

CONTR-2025-337882

EXP. 51/2025

**CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR
CON SEDE EN CÁDIZ.**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 05 de mayo de 2025 se acuerda el inicio del correspondientes expediente de contratación de servicios (CONTR 2025 337882) por el procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y sus anexos fueron informados por Servicio Jurídico Provincial de Cádiz el día 16 de mayo de 2025 (nº de informe: CA 2025/51)

TERCERO. El expediente de autorización de gasto fue fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el 09 de julio de 2025.

CUARTO. El 09 de julio de 2025, se resuelve la aprobación del expediente de contratación mediante la aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (en lo sucesivo, PPT).

QUINTO. En fecha 10 de julio de 2025, fue publicado el anuncio de licitación en el Perfil del contratante, en relación al sobre único electrónico 'Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas'. La fecha límite de presentación de ofertas se fijó el 24 de julio de 2025 a las 18:00 horas.

SEXTO. A la fecha de 28 de julio de 2025, se reúne la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación designada por Resolución de la Delegada Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Cádiz al objeto del Examen y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores interesados en el procedimiento abierto simplificado abreviado de la contratación del expediente de referencia.

C/ Fernando el Católico, 3
11071 CÁDIZ
T: 956 293 568
dtecadiz.ctrjal@juntadeandalucia.es



ANA MARIA BERTON BELIZON		10/09/2025 14:25:51	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLbka3UTqOAtz5I124Nwt8mh40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La siguiente empresa licitadora presenta su oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica.

- AOSSA GLOBAL, S.A. CON CIF: A41187675

Con fecha 29 de julio se solicita subsanación por parte de la empresa licitadora para que procedan a la subsanación de la documentación presentada.

Con fecha 4 de agosto de 2025, se constata que la empresa ha presentado la documentación relativa a la subsanación en plazo y en la forma prevista en los pliegos, a través del SIREC. Se procede a la apertura, análisis y subsanación de la documentación del sobre electrónico único, contiene la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del PCAP.

Se constata que aporta, correctamente cumplimentada, la siguiente documentación:

- Respecto de la mejora. Local con dos o más puertas de acceso:
Plano y reportaje de fotográfico de la sede.
Situación del punto de encuentro.
- Anexo III de Declaración de Confidencialidad.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación.

La documentación requerida para proceder a su valoración y la puntuación de la misma es la recogida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 7.A., Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, al que se otorga una puntuación máxima de 100 puntos y que son los siguientes:

1.- Proposición económica (49 puntos).

La máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

ANA MARIA BERTON BELIZON		10/09/2025 14:25:51	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLbka3UTqOAtz5I124Nwt8mh40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2.- Mejora. Ampliación de estancias dedicadas al desarrollo de la intervención: (Máximo 17 puntos).

Por ofertar una sede en la que se amplíen las estancias dedicadas al desarrollo de la intervención con los usuarios, en relación con las condiciones exigidas en la cláusula 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se otorgará 8,5 puntos por cada estancia, siendo el máximo 17 puntos.

3. - Mejora. Local con dos o más puertas de acceso: (Máximo 8,5 puntos).

Se valorará con 8,5 puntos el local propuesto que disponga de dos o más puertas de acceso al recinto, destinadas a diferenciar el acceso y la salida al local, con el fin de facilitar y reforzar el objetivo establecido en el apartado 2.4.4 del PPT, en lo referente a evitar el contacto entre progenitores en caso de que se hayan establecido medidas de protección.

4. Mejora. Sistema de evaluación de la calidad: (Máximo 8,5 puntos).

El proyecto de intervención deberá incluir un sistema de evaluación de la calidad del servicio que se presta, que deberá reflejar los objetivos, la temporalización así como los instrumentos indicadores.

- Presenta sistema de evaluación de la calidad..... 8,5 puntos
- No presenta sistema de evaluación de la calidad o lo presenta incompleto..... 0 puntos

5. Mejora: Seguridad: (Máximo 17 puntos) .

- Personal de seguridad privada contratado en horario de visitas.....6 puntos.
- Instalación de cámaras de vigilancia y grabación en la sala de recepción de personas usuarias.... 6 puntos.
- Aplicación de sistemas de asistencia inmediata de seguridad, así como conexión a central receptora de alarmas..... 5 puntos

Seguidamente se procede al estudio de la documentación presentada por AOSSA GLOBAL, S.A.

1.- Proposición económica (49 puntos).

Se compromete a ejecutar el contrato por cantidad de cuarenta y un mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (41.353,57 €), IVA excluido. obteniendo así la máxima puntuación en este criterio.

2.- Mejora. Ampliación de estancias dedicadas al desarrollo de la intervención: (Máximo 17 puntos)

ANA MARIA BERTON BELIZON		10/09/2025 14:25:51	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLbka3UTqOAtz51124Nwt8mh40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se compromete a ofertar una sede en la que se amplíen las estancias dedicadas al desarrollo de la intervención con los usuarios a 2 estancias más, obteniendo así la máxima puntuación en este criterio.

3. - Mejora. Local con dos o más puertas de acceso: (Máximo 8,5 puntos)

Se compromete a ofertar una sede en la que el local propuesto disponga de dos o más puertas de acceso al recinto, destinadas a diferenciar el acceso y la salida al local, con el fin de facilitar y reforzar el objetivo establecido en el apartado 2.4.4 del PPT, en lo referente a evitar el contacto entre progenitores en caso de que se hayan establecido medidas de protección, obteniendo así la máxima puntuación en este criterio. Aporta Certificado de accesibilidad.

4. Mejora. Sistema de evaluación de la calidad: (Máximo 8,5 puntos)

Presenta un sistema de evaluación de la calidad del servicio que se presta, obteniendo así la máxima puntuación en este criterio.

5. Mejora: Seguridad: (Máximo 17 puntos)

Se compromete a :

- A la instalación de cámaras de vigilancia y grabación en la sala de recepción de personas usuarias.
- A la aplicación de sistemas de asistencia inmediata de seguridad, así como conexión a central receptora de alarmas,

Con estas acciones, se alcanzan **11 puntos en este criterio**.

La puntuación total otorgada para el Punto de Encuentro Familiar con sede en Cádiz en los Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas es la siguiente: 94 puntos

Se comprueba y se hace constar que la oferta no incurre en baja temeraria.

Por todo lo anterior, se acuerda proponer como adjudicataria a la empresa licitadora AOSSA GLOBAL, S.A., por la cantidad de por la cantidad de cuarenta y un mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (41.353,57 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuatro mil ciento treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos (4.135,36 €)

SÉPTIMO. A fecha de 06 de agosto de 2025, se notificó a AOSSA GLOBAL, S.A. el requerimiento de documentación previa a la adjudicación para que en el plazo de siete días hábiles presentase la documentación previa a la adjudicación pertinente.

ANA MARIA BERTON BELIZON		10/09/2025 14:25:51	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLbka3UTqOAtz5I124Nwt8mh40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



OCTAVO. A la fecha de 27 de agosto de 2025, una vez presentes las personas asistentes de la unidad de asistencia técnica, se constata que la siguiente empresa licitadora ha presentado documentación previa a la adjudicación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite; constatándose este parámetro por la Unidad Técnica:

1. AOSSA GLOBAL, S.A. (A41187675)

Se constata que aporta, la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- Documentos acreditativos de la representación.
- Obligaciones Tributarias.
- Obligaciones con la Seguridad Social.
- Exención Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Personas trabajadoras con discapacidad.
- Declaración Responsable de protección de menores.
- Plan de Igualdad.
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.

Examinada la documentación presentada se acuerdo, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que debería subsanar lo siguiente:

- Respecto del Anexo XI "DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES" El expediente referenciado es incorrecto.

- Respecto del Anexo XII "DECLARACIÓN SOBRE EL LUGAR DONDE SE UBICARÁN LOS SERVIDORES Y DESDE DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISAMOS" El expediente referenciado es incorrecto.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad, inscrito en el Registro laboral correspondiente⁴, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar:

- Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

ANA MARIA BERTON BELIZON		10/09/2025 14:25:51	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLbka3UTqOAtz5I124Nwt8mh40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El requerimiento de subsanación se realizó el día 29 de agosto de 2025, dicha documentación fue subsanada correctamente en plazo.

Visto lo anterior, se acuerda admitir la documentación presentada por la empresa para esta licitación.

Por todo lo anterior, la unidad técnica acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación de este contrato a favor de la licitadora AOSSA GLOBAL, S.A., con C.I.F. A41187675, por el importe de cuarenta y un mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (41.353,57 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuatro mil ciento treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos (4.135,36 €).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública es la competente para dictar la presente resolución en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto de Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto.

SEGUNDO. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar en los términos del art 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato de Servicio para la gestión de los Puntos de Encuentro Familiar con sede en Cádiz a la AOSSA GLOBAL, S.A., con C.I.F. A41187675, por el importe de cuarenta y un mil trescientos cincuenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (41.353,57 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de cuatro mil ciento treinta y cinco euros con treinta y seis céntimos (4.135,36 €).

El plazo de ejecución del contrato será de 2 meses, desde el 01/10/2025 al 30/11/2025, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con los artículos. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar a las empresas licitadoras, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en el art. 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se notificará la misma a la empresa adjudicataria y al resto de empresas ofertantes a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica en la forma prevista en el artículo 151.3 de la Ley

ANA MARIA BERTON BELIZON		10/09/2025 14:25:51	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLbka3UTqOAtz5I124Nwt8mh40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el artículo 159.4 LCSP, una vez adjudicado el contrato se procederá a su formalización, la cual deberá producirse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la resolución de adjudicación a las personas licitadoras, en la forma prevista en el artículo 151.2 LCSP. El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado electrónicamente por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y arts. 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa .

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

**LA DELEGADA TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÁDIZ**

Fdo.: Ana María Bertón Belizón

ANA MARIA BERTON BELIZON		10/09/2025 14:25:51	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwLbka3UTqOAtz5I124NWt8mh40	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	